



**UNSAM**

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

Escuela de Economía y Negocios

# “ANÁLISIS IMPOSITIVO EN PYMES ARGENTINAS”

IMPACTO- PLANIFICACIÓN-CAUSAS

---

## AUTORES

FAUNDEZ, VALERIA  
ZITELLA, ANTONELLA

## TUTOR

QUIAN, GUSTAVO

FECHA DE ENTREGA

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como fin principal investigar el impacto que tiene la carga impositiva en la rentabilidad y crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) de Argentina. Para llevar a cabo el estudio, se realizó una revisión sistemática de artículos científicos abordados a lo largo de la carrera, para poder observar la influencia, que deben afrontar en la actualidad las PyMES, de cada uno de los impuestos, tasas y contribuciones, exigidos por el Estado argentino. El estudio realizado permite determinar que la carga impositiva que presenta actualmente Argentina impacta de forma negativa en el crecimiento y rentabilidad de este tipo de empresas, como así también, la falta de financiamiento les impide afrontar el pago de los impuestos debiendo acceder a planes de pagos y moratorias.

Palabras clave: carga tributaria, rentabilidad, tributos.

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I: PYMES</b>	<b>7</b>
1. BREVE RESEÑA HISTORICA	7
2. DEFINICIÓN	10
<b>CAPÍTULO II: ENCUADRAMIENTO DE LAS PYMES</b>	<b>11</b>
1. REQUISITOS INSCRIPCIÓN MI PYMES	11
2. ¿CÓMO SE CATEGORIZAN?	11
2.1. TOPE	12
2.2. LIMITE DE ACTIVOS	14
2.3. VENTAS TOTALES ANUALES	15
3. ACTIVIDADES INCLUIDAS	16
4. ACTIVIDADES EXCLUIDAS	16
5. CERTIFICADO MI PYMES	17
<b>CAPÍTULO III: VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS PYMES CON RESPECTO A LAS GRANDES EMPRESAS</b>	<b>18</b>
1. VENTAJAS DE LAS PYMES EN RELACIÓN A LAS GRANDES EMPRESAS	18
2. DESVENTAJAS DE LAS PYMES EN RELACION A LAS GRANDES EMPRESAS	18
<b>CAPÍTULO IV: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PYMES</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO V: SISTEMA TRIBUTARIO</b>	<b>22</b>
1. BREVE RESEÑA HISTORICA IMPOSITIVA	22
2. FINANZAS	23
3. TRIBUTOS:	24
4. ESTRUCTURA TRIBUTARIA EN ARGENTINA	26
5. PRESION TRIBUTARIA EN ARGENTINA, RESPECTO A OTROS PAISES	30
<b>CAPÍTULO VI: CARGA TRIBUTARIA A LA QUE ESTÁN SUJETAS LAS PYMES</b>	<b>32</b>
1. IMPUESTOS NACIONALES:	32
1.1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS:	32
1.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	33
1.3. REGIMEN SIMPLIFICADO O GENERAL	34
1.4. IMPUESTOS SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS Y OTRAS OPERATORIAS	35
1.5. IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES INDIVIDUALES Y SUCESIONES INDIVISAS	35

1.6. CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	35
<b>2. IMPUESTOS PROVINCIALES</b>	<b>36</b>
2.1. EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	36
2.2. CONVENIO MULTILATERAL	36
2.3. IMPUESTOS AL SELLO	38
2.4. IMPUESTO INMOBILIARIO	38
2.5. IMPUESTO DEL AUTOMOTOR	38
2.6. IMPUESTO MUNICIPALES	38
<b><u>CAPÍTULO VI: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ECONÓMICOS ACTUALES QUE POSEEN LAS PYMES</u></b>	<b>40</b>
<b><u>CAPÍTULO VII: ¿QUÉ IMPACTO TIENE LA PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE LAS PYMES?</u></b>	<b>42</b>
<b><u>CAPÍTULO VIII: ¿QUÉ IMPACTO CAUSÓ LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS PYMES?</u></b>	<b>43</b>
<b><u>CAPÍTULO IX: ¿CÓMO EFECTÚAN LOS PAGOS DE LOS TRIBUTOS LAS PYMES?</u></b>	<b>46</b>
<b><u>CAPÍTULO X: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACTUALES</u></b>	<b>47</b>
<b><u>CAPÍTULO XI: MEDIDAS PARA ALIVIAR LA CARGA IMPOSITIVA</u></b>	<b>48</b>
<b><u>CAPÍTULO XII: ANÁLISIS DEL CASO</u></b>	<b>49</b>
1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	49
2. IMPUESTOS INSCRIPTOS	51
3. ANALISIS DE LAS VENTAS	52
4. ANALISIS DEL COSTOS DE LA MERCADERIA VENDIDA (CMV)	52
5. RESULTADO BRUTO	53
6. GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	54
7. GANANCIA LUEGO DE IMPUESTOS	54
8. PASIVO CORRIENTE	54
9. RESUMEN DEL CASO	56
<b><u>CAPÍTULO XIII: CONCLUSIÓN</u></b>	<b>58</b>
<b><u>ANEXOS</u></b>	<b>59</b>
ANEXO 1	59
ANEXO 2	60
ANEXO 3	60
ANEXO 4	61
ANEXO 5	61

ANEXO 6	62
ANEXO 7	62
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>0</b>

---

## INTRODUCCIÓN

El tema a desarrollar en el presente trabajo es la carga tributaria que sufren en la actualidad, una gran parte del entorno empresarial, como lo son las pequeñas y medianas empresas.

Sopesamos un tema de gran importancia para investigar, debido a la gran envergadura que tienen estas empresas en la economía argentina. “Constituyen un componente fundamental del entramado productivo en la región: representan alrededor de 99% del total de empresas y dan empleo a cerca de 67% del total de trabajadores”<sup>1</sup>

La estructura de las PyMES, al estar inmersas en un entorno complejo y volátil, debe estar preparada para responder y adaptarse a las diversas fluctuaciones del mercado, presiones tributarias y crisis económicas. No lograr asimilar dichas variables puede llevarlas a afrontar procesos de cierre o quiebra.

Debido a la gran presión tributaria que actualmente presenta Argentina, sumado al contexto originado por la pandemia COVID-19, las PyMES sufrieron grandes consecuencias como lo son la imposibilidad para: solventar sus costos, gastos de recursos y en determinados casos poder continuar con su operatoria habitual, llevando al cierre de sus estructuras.

Del análisis descripto, surgen ciertos interrogantes que buscaron ser respondidos durante el desarrollo del trabajo:

- ¿Cuáles son los impuestos a los que están sujetas?
- ¿Cómo impactan en su operatoria habitual?

---

<sup>1</sup> <https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

- ¿Cómo impactan en su rentabilidad?

El objetivo principal de este trabajo, radica en describir la importancia que tiene conocer el impacto de la carga tributaria en la operatoria habitual de las PyMES y en su rentabilidad.

### **OBJETIVOS**

- Conocer la carga impositiva a la que están sujetas las PyMES argentinas.
- Realizar un análisis para comprender, como impacta la presión tributaria en la operatoria habitual y en la rentabilidad de las PyMES argentinas.

### **HIPÓTESIS**

“La gran presión tributaria que existe en Argentina, afecta el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y tiene un impacto negativo en su rentabilidad.”

## CAPÍTULO I: PYMES

### **1. BREVE RESEÑA HISTORICA**

El acrónimo PYMES, significa pequeñas y medianas empresas, las que juegan un papel fundamental en la economía, ya que concentran una gran cantidad de empleados y realizan un elevado porcentaje de actividades manufactureras. La razón principal de su existencia radica en la generación de productos personalizados, siendo así, un tejido auxiliar para grandes empresas.

Las PYMES se originaron como pequeñas empresas buscando distinguir correctamente entre organización y estructura.

En el mercado actual, este tipo de empresas, deben cumplir un rol destacado, que contempla adaptarse a los tipos de productos, cantidades y calidad en la mano de obra. Las Pymes en este sentido, logran encontrar su razón de ser, ya que, constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generación de empleo, fomentando así el desarrollo económico.

Forman parte de un factor clave en la economía, ya que logran adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado económico, y poseen una mayor flexibilidad para acomodarse a las distintas circunstancias que afronta la economía argentina.

En contra cara a esta situación podemos identificar a las grandes empresas, las cuales tienen una adaptación mucho más lenta, ya que, poseen procesos automatizados, por lo que un cambio significativo requerirá un mayor plazo, sin embargo, poseen una ventaja y es el respaldo económico. Al tener un gran desarrollo tecnológico, terminan muchas veces desplazando la mano

de obra y materias primas vitales. En otras palabras, la longevidad de las grandes empresas depende del mix de tecnologías que puedan adquirir.

Otra de las ventajas de las pequeñas y medianas empresas es que son ampliamente reconocidas por su papel esencial en la dinámica económica y social, y a menudo están vinculadas a su contribución a la economía competitiva.

Argentina se caracteriza por una alta tasa de actividad comercial. La situación económica aquí tiene una gran influencia en la cantidad y calidad de los negocios, mucho más que en otros países donde el ritmo de actividad empresarial es más estructurado y estable.

Generalmente, las pequeñas y medianas empresas nacen de proyectos de puesta en marcha de grupos de familiares, amigos o conocidos que, en la mayoría de los casos, cuentan con un capital inicial bajo e insuficiente para llevar a cabo el proyecto requerido.

Las PyMES son las que dinamizan e impulsan nuestra economía, y las claves para alcanzar las metas serán:

- Desarrollar los proyectos de puesta en marcha animándose a alcanzar a los objetivos propuestos.
- Mejorar los procesos productivos.
- Adquirir mejores tecnologías.
- Consolidarse dentro de los mercados para alcanzar un crecimiento sostenido.
- Mejorar los conocimientos sobre los beneficios impositivos

Otro aspecto relevante para destacar de las pymes, es la falta de conocimiento impositivo que carecen los dueños o socios de este tipo de empresas. Lo que los lleva a perderse, muchas veces, de buenas oportunidades. Mencionando como ejemplo, el certificado MiPyMES, el cual en la actualidad cuenta con grandes beneficios (se expondrán en el capítulo 2).

## 2. DEFINICIÓN

La Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa señala, en el artículo 2 de la resolución (SEyPyME) 220/2019, que serán consideradas micro, pequeñas o medianas empresas aquellas que, cumpliendo con los requisitos que se establecen en dicha norma, obtengan su inscripción en el Registro de Empresas MIPYMES.<sup>2</sup>

Según el Ministerio de Desarrollo Productivo, una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que desarrolla sus actividades en el país ya sea en el sector comercial, servicios, comercio, industria, minería o agropecuario.

---

<sup>2</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

## **CAPÍTULO II: ENCUADRAMIENTO DE LAS PYMES**

### **1. REQUISITOS INSCRIPCIÓN MI PYMES**

Según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los requisitos son:

- Poseer CUIT
- Contar con clave fiscal nivel 2
- Encontrarse inscripto en el monotributo o en el régimen general (en ganancias y en IVA)
- Estar adherido en TAD (trámites a distancia)<sup>3</sup>

### **2. ¿CÓMO SE CATEGORIZAN?**

El Ministerio de Desarrollo Productivo determina la categoría de acuerdo a dos componentes: sector y tramo determinado.

Según la resolución (SEyPyME) 220/2019 cada empresa será encuadrada en una determinada actividad, y ésta, en un determinado sector. La actividad, será aquella declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). El sector de actividad será aquél que se adapte según el cuadro de “actividades incluidas” (Ver Ilustración 5)

---

<sup>3</sup> <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/requisitos.asp>

El tramo se asigna en función de los montos de las ventas totales anuales, el límite de activos o la cantidad de empleados que posea (según corresponda).

Según la resolución (SEyPyME) 220/2019, la categorización e inscripción en el Registro de Empresas MiPyMES se hará de acuerdo a:

## 2.1. TOPE

Para determinadas actividades, la asignación del tramo se hará en función de la cantidad de empleados que posea. No se tendrá en consideración el monto de las ventas totales anuales.

Ilustración 1: Actividades alcanzadas por tope de empleo

Código actividad - CLANAE 6 Díg	Descripción	Clasificación
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	Servicio No Transable
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	Servicio No Transable
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	Servicio No Transable
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	Servicio No Transable
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	Servicio No Transable
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	Servicio No Transable
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	Servicio No Transable
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	Servicio No Transable
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	Servicio No Transable
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	Servicio No Transable
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de prod. textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, art. de marroquinería, paraguas y similares y prod. de cuero n.c.p.	Servicio No Transable
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	Servicio No Transable
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	Servicio No Transable
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	Servicio No Transable
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	Servicio No Transable
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Servicio No Transable
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	Servicio No Transable
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	Servicio No Transable

Fuente 1: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

Aquellas empresas, cuya actividad principal declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos sea una de las mencionadas en el cuadro (Ilustración 1), se considerará los límites de personal ocupado detallados en la ilustración 2, para determinar a qué tramo pertenecen.

“Entiéndase por personal ocupado aquel que surja del promedio de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales o años fiscales, según la información brindada por la empresa mediante el Formulario de Declaración Jurada F. 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, o el que en el futuro lo reemplace, presentado para los períodos correspondientes.”<sup>4</sup>

Ilustración 2: tope de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana Tramo 2	590	535	345	655	215

Fuente 2: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

<sup>4</sup> Artículo 6: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

## 2.2. LIMITE DE ACTIVOS

Para determinadas actividades, la asignación del tramo, se hará en función del monto de ventas totales anuales (Ver ilustración 5) y a su vez deberá cumplir con el límite de activos detallado en la ilustración 4.

Ilustración 4: Actividades alcanzadas por límite de activos

<b>Sección / Actividad</b>	<b>Descripción</b>
<b>K</b>	<b>Intermediación Financiera y servicios de seguros</b>
641	Intermediación monetaria
643	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares
649	Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras
651	Servicios de seguros
652	Reaseguros
653	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
661	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros
662	Servicios auxiliares a los servicios de seguros
663	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
<b>L</b>	<b>Servicios inmobiliarios</b>
681	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados
682	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata

Fuente 3: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

Ilustración 3: Límite de activos

<b>Tope de activos En pesos</b>
<b>193.000.000</b>

Fuente 4: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

### 2.3. VENTAS TOTALES ANUALES

Aquellas empresas, cuya actividad principal declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, no sea alguna de las detalladas en la Ilustración 1 sus montos de ventas anuales no pueden superar los establecidos para la categoría en la que se encuadren. Dichos montos son los siguientes:

Ilustración 5: tope de ventas anuales para cada categoría

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	38.830.000	20.190.000	113.610.000	82.730.000	47.300.000
Pequeña	230.400.000	121.730.000	809.300.000	618.160.000	174.230.000
Mediana tramo 1	1.285.490.000	1.007.530.000	3.846.790.000	4.399.660.000	1.025.360.000
Mediana tramo 2	1.928.020.000	1.438.900.000	5.495.450.000	7.046.710.000	1.626.290.000

Fuente 5: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

“Entiéndase por valor de ventas totales anuales al monto de las ventas que surja del promedio de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales o años fiscales, según la información declarada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Se excluirá del cálculo el monto del Impuesto al Valor Agregado y el/los impuesto/s interno/s que pudiera/n corresponder; y se deducirá hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del monto de las exportaciones.”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

### 3. ACTIVIDADES INCLUIDAS

Ilustración 6: Actividades incluidas para ser considerada PyMES

SECTOR	SECCIÓN
AGROPECUARIO	A AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
INDUSTRIA Y MINERÍA	B EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
	C INDUSTRIA MANUFACTURERA
	H SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, solo las actividades 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492290
	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200 (*), 620100, 620200, 620300, 620900
SERVICIOS	D ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
	E SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES
	H SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (excluyendo las actividades detalladas en el Sector "Industria y Minería")
	I SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (excluyendo las actividades detalladas en el Sector "Industria y Minería")
	K INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS
	L SERVICIOS INMOBILIARIOS
	M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
	N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO (incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin personal)
	P ENSEÑANZA
	Q SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
	R SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO (excluyendo la actividad 920 "Servicios Relacionados con el Juego de Azar y Apuestas")
	S SERVICIOS ADE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES
CONSTRUCCIÓN	F CONSTRUCCIÓN
COMERCIO	G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Fuente 6: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

### 4. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

“No serán consideradas PyMES aquellas que realicen alguna de las siguientes actividades:

- Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico,
- Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales,
- Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria,

- Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas”.<sup>6</sup>

## 5. CERTIFICADO MI PYMES

Es un documento que se obtiene luego de finalizada la inscripción en el registro. Además de acreditar la condición como PyME ante la AFIP, el Ministerio de Desarrollo Productivo, terceros organismos e instituciones, permite acceder a financiamiento, beneficios impositivos y programas de asistencia para la empresa. La vigencia del certificado es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Para renovarlo, se debe re categorizar la PyME durante ese mes. ([Ver Anexo n°1](#))

---

<sup>6</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/205554/20190415>

## **CAPÍTULO III: VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS PYMES CON RESPECTO A LAS GRANDES EMPRESAS**

### **1. VENTAJAS DE LAS PYMES EN RELACIÓN A LAS GRANDES EMPRESAS**

- Tienen contacto más cercano con sus clientes: al tener un contacto más directo con ellos pueden conocer con mayor facilidad sus necesidades y ofrecer un producto/servicio que se adapte a estas.
- Son más flexibles: al poseer un tamaño y una estructura sencilla tienen mayor capacidad para adaptarse a los cambios.
- Mayor facilidad para comunicarse: al ser pocos integrantes, estos están más cerca, por ende, la comunicación es más sencilla, permitiendo así tomar decisiones de forma más rápida.

### **2. DESVENTAJAS DE LAS PYMES EN RELACION A LAS GRANDES EMPRESAS**

- Tienen mayor dificultad para financiarse: a diferencia de las grandes empresas, las pymes carecen de solvencia, por ende, necesitan financiación externa. Tampoco tienen las mismas condiciones que las grandes empresas para acceder a instrumentos financieros.
- Costos más elevados: algunas PyMES tienen mayor dificultad para beneficiarse de la economía de escala (reducir los costos de producción al generar mayor producción), por ende, los costos son más elevados.
- Mayor dificultad para soportar las crisis: el actual contexto que se vive por la pandemia causada por el COVID-19 es un claro ejemplo de este punto, ya que la falta de capacidad financiera que presentan las PyMES no les permite soportar grandes periodos de crisis.

- Menores beneficios con proveedores: a diferencia de las grandes empresas, las PyMES obtienen menores beneficios con los proveedores, al comprar en menores cantidades.
- Mayor dificultad para obtener un gran número de clientes: la capacidad financiera que poseen las grandes empresas le permiten invertir en mayores medios publicitarios.

## CAPÍTULO IV: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PYMES

Según los datos brindados por Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) del Ministerio de Desarrollo Productivo (2022),<sup>7</sup> en el país hay 1.633.341 MiPyMEs, 806.297 corresponde al sector de servicios, 397.847 pertenecen al sector del comercio, 213.160 son del sector industrial, 145.182 del sector agropecuario, 69342 de construcción y 1513 de minería.

Las PyMES concentran el 60% de la fuerza de trabajo<sup>8</sup>, por ende, son grandes generadoras de empleo y de riqueza, sin embargo, son las más afectadas por los cambios tan rotundos que experimenta la economía.

Según la encuesta realizada por Price Waterhouse Coopers (PwC) en el año 2020 a PyMES argentinas según el contexto actual de la pandemia, el 75% de las encuestadas opina que la presión tributaria es uno de los temas más preocupantes, siguiendo la inflación y la volatilidad del tipo de cambio. En el 2001 se volvió a realizar una encuesta y la preocupación tributaria sigue siendo el tema más agravante, con el 89% de los votos.<sup>9</sup>

Si bien el Gobierno Nacional argentino ha implementado medidas para paliar el impacto económico negativo que atravesaron las PyMES, las mismas no fueron suficientes, teniendo más impacto en aquellas cuya actividad está relacionada con productos no esenciales o el rubro en el

---

<sup>7</sup> <https://www.argentina.gob.ar/produccion>

<sup>8</sup> <https://www.un.org/es/observances/micro-small-medium-businesses-day>

<sup>9</sup> <https://www.pwc.com.ar/es/prensa/pymes-argentinas-pandemias-encuesta.html>

cual se desarrollan, siendo el más afectado el turismo. El 53% de las PyMES decidieron no acceder a los programas ATP (Programa de Asistencia a la Producción y el Trabajo) y/o REPRO (Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo) por temor a que el Estado Nacional argentino ejerza algún tipo de control sobre ellas.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> <https://www.pwc.com.ar/es/prensa/pymes-argentinas-pandemias-encuesta.html>

## CAPÍTULO V: SISTEMA TRIBUTARIO

### 1. BREVE RESEÑA HISTORICA IMPOSITIVA

El sistema impositivo en la Argentina surgió mediante dos reformas centrales, implementadas en la década de 1930: la unificación del impuesto nacional a las ventas y la definición de un sistema de coparticipación. Como resultado, se obtuvo un aumento en la presión impositiva.<sup>11</sup>

En los años 1950 y 1960 durante la época de la industrialización para sustitución de importaciones (ISI), la economía argentina se encontraba en pleno crecimiento, y la participación por parte del estado era sumamente activa. Este proceso da como resultado un crecimiento económico, lo que a su vez producía un incremento en el nivel de ganancias y de empleo histórico.<sup>12</sup>

En esta época, especialmente a partir del año 1957, la recaudación impositiva comenzaba a entrar en receso.

Entrando en la década de 1970 y 1980 se produce un acontecimiento importante a nivel impositivo: la aparición del IVA (impuesto al valor agregado), el cual reemplazó al impuesto a las ventas y la creación del impuesto a las ganancias.<sup>13</sup>

Entre los años 1980 y 1990 se generó un cambio de paradigma importante en las provincias, se comenzó a implementar el impuesto a los ingresos brutos (IIBB).<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Separata temática N9, Op, cita, P27.

<sup>12</sup> Separata temática N9, Op, cita, P49.

<sup>13</sup> Separata temática N9, Op, cita, P81.

<sup>14</sup> Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Análisis Comparativo de su Evolución y Perspectivas. Op, Cita, P10.

En la década de los 90, aparece la necesidad de mejorar el frente fiscal:

- La tasa del IVA aumento del 13% al 21%,
- Se creó el impuesto sobre los bienes personales,
- Se eliminaron las retenciones a las exportaciones.

En el año 1999 comenzaron a surgir algunos cambios, como el incremento en el nivel precios, el aumento de la rentabilidad y una mejora en los sectores de exportaciones e importaciones. El desempeño industrial fue clave para poder recuperar los niveles de actividades que se venían obteniendo años anteriores.

En el año 2000 se intentó una reforma tributaria progresiva del Impuesto a las Ganancias.

Entre los años 2001 y 2003 se crea el impuesto a los créditos y débitos <sup>15</sup> y se genera una reestructuración en la retención de exportaciones, la cual fue clave para el aumento en la recaudación entre los años 2003 y 2008. <sup>16</sup>

## 2. FINANZAS

Consiste en el análisis del origen y aplicación de fondos que realizan los entes privados (personas físicas y jurídicas) y el ente público (Estado, en sus distintos niveles: nacional, municipal y provincial).

Las finanzas se clasifican en:

---

<sup>15</sup> Ley N° 25.413.

<sup>16</sup> Bernardo Kosacoff, Crisis, recuperación y nuevos dilemas. Op, Cita, P120.

- Finanzas privadas: entrada y salida de fondos de una persona jurídica, esto puede ser visualizado en sus estados contables como balance general, cuadro de resultados y estado de flujo de efectivo; y de una persona física.
- Finanzas públicas: se analizan los ingresos y egresos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas a su vez se dividen en:
  - Gastos públicos: son las erogaciones que hacen los estados de los distintos niveles para cumplir con las necesidades de la población.
  - Ingresos públicos: son los recursos que tienen los estados en los distintos niveles para cumplir con las necesidades de la población. Los ingresos públicos se dividen en:
    - Recursos tributarios: son aquellos que obtiene el Estado mediante la contribución obligatoria de fondos de la población para hacer frente a las necesidades de la misma.
    - Recursos no tributarios: son aquellos que obtiene el Estado y que provienen de otras fuentes dispares. Por ejemplo, a través de bonos a nivel nacional, y a nivel internacional, fondo mundial, Fondo Monetario Internacional.

### **3. TRIBUTOS:**

Villegas Héctor (1999) los define como aquellos que obtiene el Estado en función de su poder de imperio para exigir a la población la contribución obligatoria de fondos para hacer frente a las necesidades de la misma. Dentro de estos están:

- Impuestos: “Tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles siendo estos hechos

imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”<sup>17</sup>. El destino de los impuestos es general (no es específico), es decir, una vez recaudado se distribuye de acuerdo a las necesidades. Ejemplo ganancia, IVA, bienes personales. ([Ver anexo 5](#))

Los impuestos tienen diversas clasificaciones. De acuerdo a:

- El punto de vista territorial ([Ver anexo 2](#))
- El sujeto ([Ver anexo 3](#))
- Impuestos directos e indirectos ([Ver Anexo 4](#))
- Estructura Impositiva ([Ver Anexo 7](#))

▪ Tasas: “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente”.<sup>18</sup> El destino es específico, es decir, lo que se recauda va a un sector determinado y específico. Por ejemplo, lo que recauda el Estado va para ABL, inmobiliario.

▪ Contribuciones: “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de actividades estatales”<sup>19</sup>. El destino es específico. Ejemplo: contribución por pavimentación. Lo paga quién se beneficia del servicio.

Se diferencian unos de otros de acuerdo al destino que se le da.

---

<sup>17</sup> Villegas, Héctor. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Op, cita., p. 68.

<sup>18</sup> Villegas, Héctor. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Op, cita., p. 69.

<sup>19</sup> Villegas, Héctor. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Op, cita., p. 70.

#### 4. ESTRUCTURA TRIBUTARIA EN ARGENTINA

El régimen tributario argentino está conformado por impuestos nacionales que los recauda la AFIP, provinciales, en donde cada provincia será la encargada de realizar dicha recaudación y los impuestos municipales en donde cada municipio tendrá su organismo recaudador. A su vez, estos cumplen con los principios básicos de tributación ([Ver anexo 6](#))

Para poder analizar la importancia que tiene cada uno de ellos, se los puede medir a través de la presión impositiva.

La presión impositiva son los tributos recaudados por el estado en relación al Producto Bruto Interno (PBI).

La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Presión impositiva} = (\text{impuestos recaudados/PBI}) \times 100$$

En la siguiente ilustración podemos ver la recaudación del estado a través de los impuestos nacionales, provinciales y municipales en relación al Producto Bruto Interno (PBI):

Ilustración 7: presión impositiva

CONCEPTO/PERIODO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital</b>	<b>5.31</b>	<b>5.55</b>	<b>5.89</b>	<b>6.46</b>	<b>5.31</b>	<b>5.25</b>	<b>5.07</b>	<b>5.06</b>	<b>5.35</b>	<b>5.04</b>
Ganancias	5.25	5.48	5.83	6.41	5.26	5.21	5.03	5.03	5.34	5.03
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04	0.02	0.01	0.01	0.00	0.00
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sobre la propiedad</b>	<b>0.28</b>	<b>0.31</b>	<b>0.32</b>	<b>0.31</b>	<b>0.24</b>	<b>0.21</b>	<b>0.10</b>	<b>0.15</b>	<b>0.76</b>	<b>0.61</b>
Bienes Personales	0.28	0.31	0.31	0.31	0.24	0.21	0.10	0.14	0.75	0.60
Otros	0.01	0.01	0.00	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
<b>Internos sobre bienes y servicios</b>	<b>10.55</b>	<b>10.71</b>	<b>10.53</b>	<b>10.56</b>	<b>10.36</b>	<b>10.63</b>	<b>10.57</b>	<b>10.00</b>	<b>10.08</b>	<b>10.04</b>
Al valor agregado	7.22	7.44	7.23	7.27	7.09	7.18	7.49	7.03	6.93	6.95
Internos Unificados	0.49	0.49	0.49	0.52	0.57	0.65	0.51	0.44	0.60	0.56
Combustibles líquidos	0.98	0.93	0.97	0.95	0.92	0.96	0.79	0.74	0.71	0.76
Consumo de Energía Eléctrica	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.04	0.03	0.03
Creditos y Debitos en Cuenta Corriente	1.67	1.69	1.68	1.64	1.60	1.62	1.59	1.60	1.65	1.61
Otros	0.16	0.15	0.15	0.17	0.17	0.20	0.18	0.15	0.15	0.13
<b>Sobre el comercio y las transacciones internacionales</b>	<b>2.98</b>	<b>2.39</b>	<b>2.52</b>	<b>1.90</b>	<b>1.58</b>	<b>1.33</b>	<b>1.54</b>	<b>2.62</b>	<b>2.64</b>	<b>3.11</b>
Derechos de Importación	0.62	0.69	0.64	0.58	0.67	0.65	0.71	0.61	0.60	0.65
Estadística de Importación	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.14	0.13	0.14
Derechos de Exportación	2.32	1.66	1.84	1.28	0.87	0.62	0.77	1.83	1.41	2.06
Otros	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.50	0.25
<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.18</b>	<b>0.09</b>	<b>0.12</b>	<b>0.12</b>	<b>1.43</b>	<b>0.53</b>	<b>0.05</b>	<b>0.09</b>	<b>0.13</b>	<b>0.08</b>
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.04	(0.04)	0.03	0.02	1.35	0.43	(0.06)	(0.00)	0.02	0.01
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.15	0.13	0.09	0.09	0.08	0.10	0.11	0.09	0.11	0.07
Recursos cuasitributarios y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aportes y contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>6.82</b>	<b>7.05</b>	<b>6.72</b>	<b>6.98</b>	<b>6.76</b>	<b>6.88</b>	<b>6.20</b>	<b>5.62</b>	<b>5.63</b>	<b>5.14</b>
Empleados	2.62	2.74	2.65	2.75	2.67	2.71	2.47	2.21	2.28	2.07
Empleadores	3.83	3.97	3.82	3.95	3.82	3.88	3.48	3.21	3.15	2.91
Autónomos	0.36	0.34	0.25	0.27	0.27	0.29	0.25	0.21	0.21	0.16
Empleados y empleadores no identificados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Deducciones</b>	<b>0.08</b>	<b>0.16</b>	<b>0.24</b>	<b>0.15</b>	<b>0.18</b>	<b>0.23</b>	<b>0.23</b>	<b>0.13</b>	<b>0.12</b>	<b>0.14</b>
Reintegros a la exportación	0.08	0.16	0.24	0.15	0.18	0.23	0.23	0.13	0.12	0.14
Otros reintegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES</b>	<b>26.04</b>	<b>25.94</b>	<b>25.86</b>	<b>26.17</b>	<b>25.50</b>	<b>24.60</b>	<b>23.30</b>	<b>23.40</b>	<b>24.48</b>	<b>23.86</b>
<b>RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES</b>	<b>4.60</b>	<b>5.24</b>	<b>5.26</b>	<b>5.29</b>	<b>5.17</b>	<b>5.45</b>	<b>5.21</b>	<b>4.78</b>	<b>4.98</b>	<b>4.97</b>
<b>RECAUDACION TOTAL</b>	<b>30.64</b>	<b>31.18</b>	<b>31.12</b>	<b>31.45</b>	<b>30.67</b>	<b>30.04</b>	<b>28.51</b>	<b>28.18</b>	<b>29.45</b>	<b>28.83</b>

Fuente 7: Ministerio de Economía de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciontributaria>

Se puede observar que la presión tributaria desde el año 2012 al 2021 no tuvo variaciones importantes. A su vez, se puede apreciar que el impuesto de mayor significatividad es el IVA a lo largo de los años analizados, aun así, habiéndose producido una baja en los últimos 2 años (2020 y 2021).

Ilustración 8: Presión tributaria nacional y provincial

CONCEPTO/PERIODO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPUESTOS NACIONALES	26.04	25.94	25.86	26.17	25.50	24.60	23.30	23.40	24.48	23.86
IMPUESTOS PROVINCIALES	4.60	5.24	5.26	5.29	5.17	5.45	5.21	4.78	4.98	4.97
<b>TOTAL</b>	<b>30.64</b>	<b>31.18</b>	<b>31.12</b>	<b>31.45</b>	<b>30.67</b>	<b>30.04</b>	<b>28.51</b>	<b>28.18</b>	<b>29.45</b>	<b>28.83</b>

Fuente 8: Elaboración propia, según datos del Ministerio de Economía de la Nación

Ilustración 9: Presión Tributaria en % del PIB



Fuente 9: Ministerio de Economía de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciontributaria>

Puede observarse que los impuestos nacionales tienen una participación muy elevada por encima de los provinciales, por ende, la mayor recaudación que realiza el Estado Nacional lo hace mediante la AFIP.

A continuación, se puede observar la recaudación por impuesto que se efectuó desde enero a mayo 2022 por el sistema tributario argentino:

Ilustración 10: Recaudación por impuesto (enero a mayo 2022)

CONCEPTO	TOTAL	Participación sobre el total general	Participación sobre el total de impuestos
		%	%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7,014,936</b>		
<b>IMPUESTOS</b>	<b>4,260,831</b>		
IVA Neto de Devoluciones	1,919,513	27%	45%
Ganancias	1,413,392	20%	33%
Cuentas Corrientes Ley 25413	422,665	6%	10%
Combustibles Total	151,581	2%	4%
Internos	144,604	2%	3%
Adicional de emergencia sobre cigarrillos	9,784	0%	0%
Bienes personales	91,337	1%	2%
Ganancia mínima presunta	-56	0%	0%
Monotributo - Recursos Impositivos	17,245	0%	0%
Impuesto Solidario (PAIS)	106,329	2%	2%
Resto	17,688	0%	0%
Devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos (-)	64,650	1%	2%
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,907,422</b>	<b>27%</b>	
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	29,164	0%	
<b>RECURSOS ADUANEROS</b>	<b>817,520</b>	<b>12%</b>	
Comercio Exterior	757,584	11%	
Tasas Aduaneras	45	0%	
Ingresos brutos	57,976	1%	
Resto	1,915	0%	

Fuente 10: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): <https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

De la totalidad de los Impuestos, la mayor proporción correspondió al Impuesto al Valor Agregado, con \$ 1.919.513 millones (corresponden al 45% del total de impuestos), continúa el Impuesto a las Ganancias con \$1.413.392 millones (corresponden al 33 % de los impuestos), y el Impuesto a las Cuentas Corrientes, con \$422665 millones (corresponden al 10,0% de los impuestos).

Las Contribuciones a la Seguridad Social alcanzaron \$1.907.422 millones (representan un 27% del total de recursos).

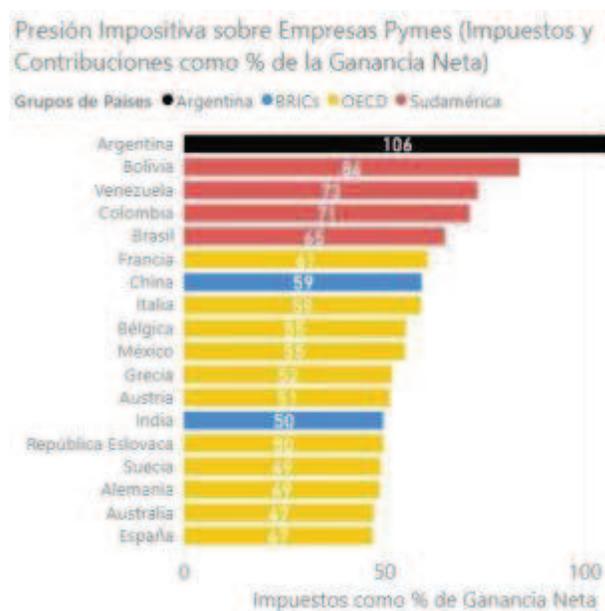
Los Recursos Aduaneros sumaron \$817.520 millones (representa un 12% del total de los recursos).

## 5. PRESION TRIBUTARIA EN ARGENTINA, RESPECTO A OTROS PAISES

Según un informe realizado por Data Driven para Industriales Pymes Argentinos (2019) determina que “una pyme argentina que paga todos los impuestos, en promedio, da pérdida”.<sup>20</sup>

En dicho informe se muestran los resultados de un trabajo estadístico realizado, cuya muestra para su elaboración fue de 45 países, los datos obtenidos revelan que la presión fiscal que sufren las pymes en Argentina está por encima de todos los países de Sudamérica y de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica).

Ilustración 11: Presión impositiva sobre empresas PyMES



Fuente 11: Informe Data Driven para para Industriales Pymes Argentinos:  
<https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>

<sup>20</sup> <https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>

A continuación, se expone un caso argentino, donde se expone la presión impositiva total que sufre.

Ilustración 12: Caso argentino

**Descomposición de impuestos y contribuciones pagados por la pyme industrial y comercial tipo CONTRIBUTUYENTE SRL (TAXPAYER CO) - Paying Taxes in Argentina (2019)**

Impuesto o contribución obligatoria	Tasa impositiva	Base imponible	Presión Impositiva Total (% sobre ganancia neta)	Presión Impositiva Total (mil. AR\$)	Tipo de impuesto o contribución
Ingresos Brutos CABA	3,0%	Ventas brutas	53,2%	15,4	Otros impuestos
Aportes patronales	23,5%	Masa salarial bruta	26,5%	7,7	Impuestos y contrib. laborales
Impuesto al cheque	0,6%	Créditos y débitos bancarios	17,2%	5,0	Otros impuestos
Impuesto a las ganancias	30,0%	Ganancia imponible	3,4%	1,0	Impuesto a las ganancias
Seguro ART	3% (+ \$0,40 mensual por empleado)	Masa salarial bruta	3,4%	1,0	Impuestos y contrib. laborales
Impuesto a los sellos	50,0% del 3,6%	Precio venta (inmueble)	1,1%	0,3	Otros impuestos
Impuesto inmobiliario	Varía (0,6% + \$ 14.364)	Valor fiscal del inmueble	1,0%	0,3	Otros impuestos
Impuesto automotor	2,2%	Valor fiscal del vehículo	0,3%	0,1	Otros impuestos
Impuesto a la renta financiera	3,0%	Intereses ganados	0,0%	0,0	Otros impuestos
IVA	21,0%	Valor agregado	0,0%	0,0	Otros impuestos
Impuesto subterráneo	10,0%	Impuesto automotor pagado	0,0%	0,0	Otros impuestos
Aportes jubilatorios	17,0%	Masa salarial bruta	0,0%	0,0	Otros impuestos
Impuesto a los combustibles	\$ 0,81/litro	Consumo en litros	0,0%	0,0	Otros impuestos
<b>Total</b>			<b>106,3%</b>	<b>30,7</b>	

Fuente 12: Informe Data Driven para para Industriales Pymes Argentinos: <https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>

## **CAPÍTULO VI: CARGA TRIBUTARIA A LA QUE ESTÁN SUJETAS LAS PYMES**

### **1. IMPUESTOS NACIONALES:**

Dentro de los impuestos nacionales que recaen sobre las PyMES están:

#### **1.1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS:**

Es un tributo que pagan las personas jurídicas en proporción a sus beneficios y las personas físicas que obtienen ingresos por sobre una cantidad que fija la ley, llamado monto mínimo no imponible.

Este impuesto es anual y tiene dispares características para las empresas y para las personas físicas.

Las empresas deben tributar el 35 % de sus ganancias, una vez descontados sus costos y todas las deducciones que permite la ley. Para establecer el impuesto a pagar sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal, se le restan los gastos necesarios para obtenerlas, mantenerlas y conservarlas, más las deducciones que admite la ley. Por razones de promoción sectorial o de índole social hay determinadas actividades y ganancias que quedan excluidas. Este impuesto se rige por la ley Nro. 20.628 de Impuesto a las ganancias, sancionada el 27 de diciembre de 1973.

El periodo de liquidación como regla general es de 12 meses (aunque existen excepciones).

Existen deducciones especiales para empresas como, por ejemplo:

- El 1,5% de los sueldos pagados.

- Los gastos de organización.
- Los aportes a planes de seguro de retiro privados.
- Los gastos de Ingresos brutos.

También existen deducciones no admitidas como, por ejemplo:

- Pagos mayores a \$1000 en efectivo.
- Las amortizaciones de llaves o marcas.

## **1.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

El IVA es un impuesto aplicado al valor de los bienes y servicios en cada etapa del proceso de comercialización. La alícuota general es del 21% y está incluida en el precio final. Asimismo, para determinadas actividades, existen tasas diferenciales establecidas por la ley, las cuales son del 27% y 10.5%. Las empresas tienen derecho a recibir un reembolso del IVA que han pagado a otras que tributen dicho impuesto, a cambio de productos o servicios, lo cual recibe el nombre de crédito fiscal. A su vez, esta cantidad debe ser sustraída del monto del IVA que cobran a sus clientes, operación que se denomina débito fiscal. La diferencia, no obstante, entre el crédito fiscal y el débito fiscal debe ser dada al fisco. Se rige por la ley Nro. 23.349 de Impuesto al valor agregado.

El IVA es un impuesto indirecto porque el sujeto de hecho es distinto al sujeto de derecho, tiene efectos económicos regresivos porque no contempla la situación de quien soporta el impuesto.

También es un impuesto plurifásico no acumulativo porque si bien se paga en cada una de las etapas del proceso productivo solo se abona sobre el valor agregado.

### 1.3. RÉGIMEN SIMPLIFICADO O GENERAL

El Régimen Simplificado es destinado para pequeños contribuyentes. Es un régimen que integra el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Sistema Previsional (Obra Social y Aportes Jubilatorios).

El monotributo se abona de forma mensual y el importe va a depender de la categoría en la cual se encuadre. Las mismas van de la A a la K. Para establecer el tipo de categoría, se deben tener en cuenta factores como: nivel de facturación, nivel de energía eléctrica consumida, superficie del local (en el caso que posea) y precio unitario de los bienes.

De esta forma, con este régimen, se pretende estimular el registro de las actividades de un pequeño contribuyente en la economía formal.

Ilustración 13: Categorías Monotributo 2022

Categoría	Ingresos Brutos (1)	Actividad	Cantidad Máxima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Precio unitario máximo para venta de Cosas Muebles	Impuesto Integrado			Total		
								Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles	Aportes al SPSA (**)	Aportes Obra Social (***)	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	\$ 748.382,07	No excluida	No requiere	Hasta 30 m <sup>2</sup>	Hasta 3530 Kw	\$ 133.465,59	\$ 49.646,21	\$ 288,07	\$ 288,07	\$ 1.270,99	\$ 1.775,18	\$ 3.334,24	\$ 3.334,24
B	\$ 1.112.459,83	No excluida	No requiere	Hasta 45 m <sup>2</sup>	Hasta 5000 Kw	\$ 133.465,58	\$ 49.646,21	\$ 555,02	\$ 555,02	\$ 1.398,09	\$ 1.775,18	\$ 3.728,29	\$ 3.728,29
C	\$ 1.557.443,75	No excluida	No requiere	Hasta 60 m <sup>2</sup>	Hasta 6700 Kw	\$ 266.911,14	\$ 49.646,21	\$ 945,02	\$ 976,07	\$ 1.537,91	\$ 1.775,18	\$ 4.262,11	\$ 4.194,05
D	\$ 1.934.273,04	No excluida	No requiere	Hasta 95 m <sup>2</sup>	Hasta 10000 Kw	\$ 266.911,14	\$ 49.646,21	\$ 1.559,09	\$ 1.440,47	\$ 1.991,00	\$ 1.775,18	\$ 5.025,95	\$ 4.907,34
E	\$ 2.277.684,56	No excluida	No requiere	Hasta 110 m <sup>2</sup>	Hasta 13000 Kw	\$ 332.579,74	\$ 49.646,21	\$ 2.965,95	\$ 2.300,50	\$ 1.800,87	\$ 1.775,18	\$ 6.601,71	\$ 5.936,55
F	\$ 2.847.105,70	No excluida	No requiere	Hasta 150 m <sup>2</sup>	Hasta 16500 Kw	\$ 333.639,90	\$ 49.646,21	\$ 4.079,93	\$ 3.008,70	\$ 2.046,95	\$ 1.775,18	\$ 7.902,06	\$ 6.825,92
G	\$ 3.416.526,83	No excluida	No requiere	Hasta 200 m <sup>2</sup>	Hasta 20000 Kw	\$ 400.366,71	\$ 49.646,21	\$ 5.189,94	\$ 3.746,19	\$ 2.251,64	\$ 1.775,18	\$ 9.216,75	\$ 7.772,01
H	\$ 4.229.985,60	No excluida	No requiere	Hasta 260 m <sup>2</sup>	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21	\$ 11.802,09	\$ 9.193,62	\$ 2.476,80	\$ 1.775,18	\$ 16.114,67	\$ 13.445,00
I	\$ 4.734.330,03	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m <sup>2</sup>	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21		\$ 14.838,38	\$ 2.724,49	\$ 1.775,18		\$ 19.338,05
J	\$ 5.425.770,00	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 260 m <sup>2</sup>	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21		\$ 17.425,48	\$ 2.936,95	\$ 1.775,18		\$ 22.137,61
K	\$ 6.019.594,89	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 260 m <sup>2</sup>	Hasta 20000 Kw	\$ 533.822,27	\$ 49.646,21		\$ 20.018,33	\$ 3.206,62	\$ 1.775,18		\$ 25.000,13

Fuente 13: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) 01/07/2022: <https://www.afip.gov.ar/monotributo/categorias.asp>

#### **1.4. IMPUESTOS SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS Y OTRAS OPERATORIAS**

El impuesto sobre los débitos y créditos es conocido comúnmente como “impuesto al cheque”. Las transacciones de crédito y débito en cuentas bancarias, mantenidas por instituciones gobernadas por la Ley de Instituciones Financieras, están sujetas a una tasa impositiva general del 0,6%. Además, a todas las transacciones de dinero se les cobra un impuesto del 1,2 %, si son llevadas a cabo utilizando los sistemas de pago que sustituyen el empleo de cuentas corrientes. Ciertas transacciones son cobradas a diferentes tasas y califican para exenciones específicas. En el caso de las micro y pequeñas empresas, se puede compensar con el impuesto a las ganancias el 100% del impuesto al cheque.

#### **1.5. IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES INDIVIDUALES Y SUCESIONES INDIVISAS**

Es un impuesto personal que se calcula en relación a los activos que exceden un monto de riqueza establecido.

Los residentes en el país deben pagar una cantidad anual calculada sobre la base de un porcentaje.

#### **1.6. CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Son las cargas sociales que debe abonar el empleador de forma mensual, por cada empleado que posea bajo relación de dependencia, en concepto de jubilaciones y pensiones, obra social, fondo nacional de empleado, seguro de vida obligatorio y ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo)

## **2. IMPUESTOS PROVINCIALES**

Dentro de los impuestos provinciales que recaen sobre las PyMES están:

### **2.1. EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

El impuesto a los Ingresos Brutos forma parte de los ingresos públicos, siendo estos un ingreso tributario. Es un impuesto porque su destino es general.

Su ámbito de aplicación es provincial, está creado por el poder legislativo de cada una de las 24 jurisdicciones. Se encuentra regulado dentro del código fiscal de cada jurisdicción. Tiene aplicación exclusiva dentro de cada provincia y el organismo que recauda y fiscaliza son las direcciones de cada una de estas 24 jurisdicciones. El impuesto se determina a través de un porcentaje de la facturación, independientemente de la ganancia. Ese porcentaje se denomina alícuota, y varía de acuerdo a la provincia. Por lo general, son porcentajes que rondan el 3,5%.

Es un impuesto indirecto porque el que soporta el impuesto termina siendo el consumidor final. Es plurifásico y acumulativo porque se calcula en cada una de las etapas del proceso económico.

### **2.2. CONVENIO MULTILATERAL**

Es un acuerdo entre las distintas provincias para distribuir la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, con el fin de evitar la doble imposición, que puede llegar a producirse si los fiscos locales gravan con la misma base a aquellos contribuyentes que operen en más de una jurisdicción. Como primer paso debe determinarse un coeficiente de ingresos y otro coeficiente de gastos y ponderar el 50% de cada uno.

Una vez obtenidos los coeficientes, se obtendrá el coeficiente unificado, para determinar el porcentaje que le corresponde a cada jurisdicción.

El paso siguiente es mes a mes, en función de los ingresos, aplicar los coeficientes obtenidos anteriormente.

El convenio define como se distribuyen las actividades por jurisdicción para luego aplicar el código fiscal.

Entidades recaudadoras según la provincia:

- AGIP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ARBA, Provincia de Buenos Aires
- ATP, Chaco
- DGR, Chubut
- DGR, Córdoba
- DGR, Corrientes
- ATER, Entre Ríos
- DGR, Formosa
- Rentas Jujuy
- DGR, La Pampa
- DGIP, La Rioja
- ATM, Mendoza
- DGR, Misiones
- DGR, Santiago del Estero
- AREF, Tierra del Fuego
- DGR, Tucumán
- DPR, Neuquén

- Agencia de Recaudación Tributaria, Rio Negro
- DGR, Salta
- DGR, San Juan
- Rentas, San Luis
- ASIP, Santa Cruz
- API, Santa Fe

### **2.3. IMPUESTOS AL SELLO**

El Impuesto al Sello es un impuesto provincial, aplicado a la realización de instrumentos notariales y privados y operaciones de carácter oneroso.

### **2.4. IMPUESTO INMOBILIARIO**

Es el tributo a la propiedad inmobiliaria. Son responsables del impuesto los titulares de dominio, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño de cada inmueble. Cada propiedad se identifica con un número denominado Partida Inmobiliaria, que es la identificación numérica que relaciona a la nomenclatura catastral con el propietario y la imposición fiscal.

### **2.5. IMPUESTO DEL AUTOMOTOR**

Se comienza a ser contribuyente del impuesto a los Automotores desde la fecha de titularidad registral informada a ARBA por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

### **2.6. IMPUESTO MUNICIPALES**

Hay 85 impuestos que se pagan a nivel municipal. Son propios de cada municipio. Se trata de tasas municipales, que los ciudadanos abonan en concepto de servicios públicos de

acuerdo a localidad que pertenecen. Los más comunes suelen ser alumbrado, barrido y limpieza, y seguridad e higiene.

## CAPÍTULO VI: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ECONÓMICOS ACTUALES QUE

### POSEEN LAS PYMES

La ley 27541 de solidaridad social y reactivación productiva (BO: 23/12/2019), sancionada en el marco de la emergencia pública presenta los siguientes beneficios para las PyMES:

- Alícuota reducida del 18% de las contribuciones patronales: la Ley 27541 determina que para gozar dicho beneficio deben contar con certificado MiPyME y deberán tener ventas anuales inferiores a los límites de la categorización como empresa mediana del tramo 2.
- Prórroga para medidas cautelares
- Extracciones bancarias: No se les aplicará la doble tasa sobre las extracciones en efectivo en cuentas bancarias o cuentas electrónicas de pago.
- Los bancos no podrán cobrar comisiones a las MiPyMES que efectúen depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias.
- Pueden optar por el pago de las declaraciones juradas de IVA a 90 días. El mismo se realiza de forma mensual.
- Una micro o pequeña empresa puede compensar en el pago del impuesto a las ganancias el 100% del impuesto al cheque, y en el caso de una empresa industrial mediana tramo 1, se puede compensar el 60%.
- Las micro, pequeñas y medianas empresas pueden solicitar el certificado de no retención de IVA cuando sus Declaraciones Juradas de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.
- Las microempresas con certificado MiPyME quedan excluidas de las retenciones del impuesto a las Ganancias e IVA sobre las operaciones que realicen con tarjeta de crédito o débito.
- Prioridad para la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o saldos a favor.

- Exención de ganancias para los reintegros o reembolsos en concepto de impuestos del mercado interno de ciertos productos, materias primas y servicios para MiPyME exportadoras.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> [Beneficios | Argentina.gob.ar](http://Argentina.gob.ar).

## **CAPÍTULO VII: ¿QUÉ IMPACTO TIENE LA PRESIÓN TRIBUTARIA SOBRE LAS PYMES?**

Para las Pymes es una preocupación el hecho de tener la obligación de presentar la declaración jurada de IVA, para luego tener que abonar al Fisco, en caso de que el saldo arrojado de a pagar.

El Impuesto al Valor Agregado se rige por el criterio de lo devengado, es decir, se computa una vez perfeccionada la operación, independientemente de si fueron cobradas o no las ventas. Esta situación dificulta a las PyMES, generando un desfase, ya que muchas ventas en la actualidad se realizan a plazo, es decir con financiación, por ende, al momento de realizar el pago de la declaración jurada, no se cuenta con el dinero porque aún no se ha procedido al cobro de la mayoría de las ventas.

Esto plantea la necesidad de que las PYMES necesitan muchas veces una consideración mayor en los vencimientos de la carga impositiva, ya que no cuentan con un respaldo económico como el que si presentan las grandes empresas.

Una de las consideraciones más importantes que se pueden destacar, se da al observar el pasivo fiscal del balance de una PYME, en el mismo se podrá visualizar la gran cantidad de planes de pagos y moratorias a las que las pymes se encuentran adheridas. Aunque esto muchas veces pareciera una solución al corto plazo solo termina produciendo un perjuicio futuro, ya que se genera una pérdida en la rentabilidad mensual futura.

Los riesgos de descapitalización de las Pymes las pueden llevar a su deceso, es decir a su quiebra.

## CAPÍTULO VIII: ¿QUÉ IMPACTO CAUSÓ LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS PYMES?

A fines del mes de marzo del año 2020 se dio inicio al cumplimiento del DNU 297/2020, el cual el gobierno nacional había establecido el aislamiento social, preventivo y obligatorio.<sup>22</sup>

La crisis causada por la pandemia generó el cierre de 2,7 millones de empresas, equivalente al 19% de empresas en la región y la pérdida de trabajo de más de 8,5 millones de personas (CEPAL, 2020).<sup>23</sup>

Durante el segundo trimestre, había existido una fuerte restricción en las actividades económicas en donde se produjo una caída fuerte del 19,1% del Producto Bruto Interno (PBI), como así también existió una gran disminución del 47.2% del empleo, mientras que la desocupación paso al 13,1%.

Según el relevamiento que llevo a cabo la Fundación PYME, entre el periodo de abril a junio del año 2020 se pudo analizar la situación de empleo y actividad:

*Ilustración 14: Evolución del grado de operatividad*

	2/4/2020 al 6/4/2020	16/4/2020 al 20/4/2020	7/5/2020 al 12/5/2020	29/5/2020 al 10/6/2020
Totalmente operativa	10%	13%	18%	26%
Parcialmente operativa	36%	47%	57%	59%
No operativa	54%	40%	25%	15%

Fuente 14: <https://www.observatoriopyme.org.ar/>

<sup>22</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/227042/20200320>

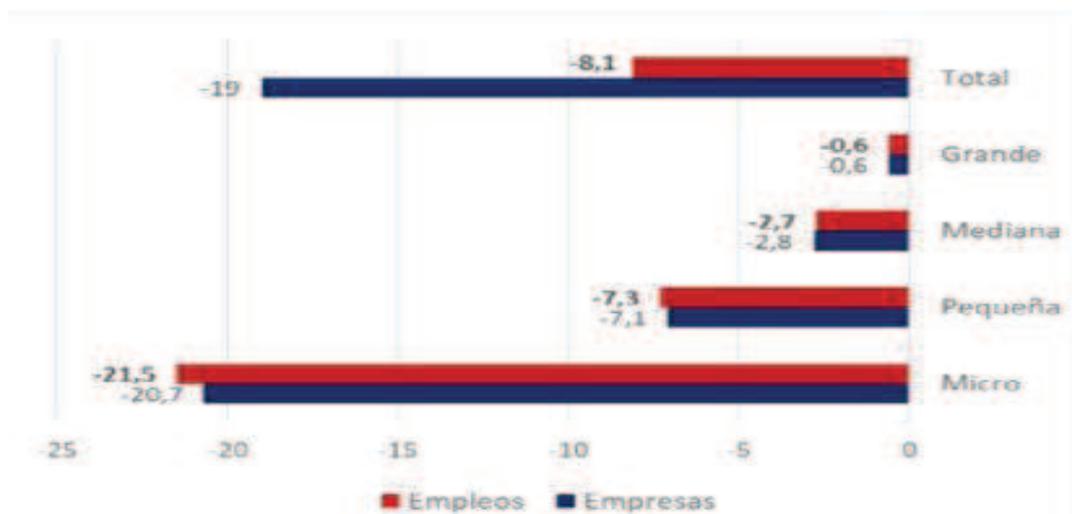
<sup>23</sup> <https://www.cepal.org/es/euromipyme/mipymes-covid-19>

El grado de operatividad fue evolucionando de acuerdo al levantamiento de las medidas de las ASPO.

El costo de inactividad cayó en 85 millones de dólares aproximadamente durante los meses respectivos.

Como consecuencia de esto, el Estado Nacional se vio en la obligación de tomar medidas implementando como, por ejemplo: planes sociales, impositivos y financieros.

Ilustración 15: Recaudación Tributaria Nacional



Fuente 15: CEPAL, sobre base de datos oficiales. (2020)

Argentina presentaba un panorama complicado, tanto a nivel sanitario como económico y social. El escenario que dejó la pandemia COVID-19 en la Argentina, tuvo consecuencias económicas sin precedentes en la población, con menos empresas en el sector PYME.

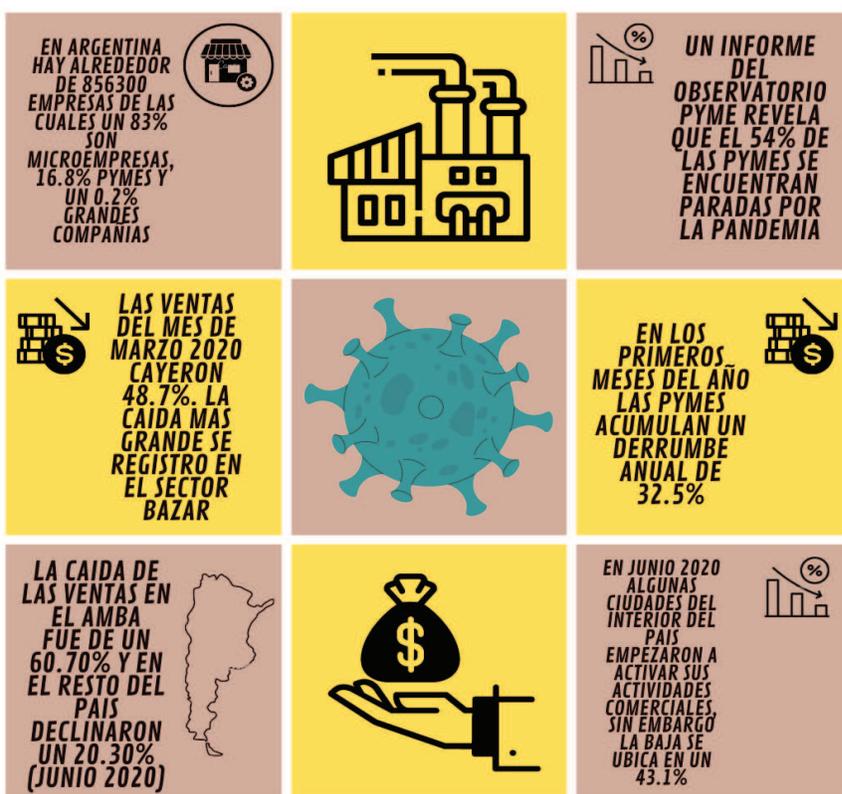
Sin dudas, la pandemia por COVID 19 afecto a nivel mundial a todo tipo de compañías.

En Argentina, las PyMES fueron las más damnificadas, dejando al borde del abismo a muchas de ellas y haciendo desaparecer a otro montón.

En 2020, año de la pandemia, cerraron 21.979 PyMES. Y en los últimos doce meses (agosto-agosto), desaparecieron otras 7.396. Esto repercutió en los puestos de trabajo, ya que se perdieron cien mil fuentes de empleo.

El segmento más afectado son las proveedoras de servicios: el 95% de las firmas que cerraron pertenecían a este rubro, representando una caída de 5%. De esta forma, la plaza total de empresas se redujo un 4,2% y volvió a los niveles de 2008. <sup>24</sup>

*Ilustración 16 Pymes en el contexto de covid-19*



*Fuente 16: Elaboración propia*

<sup>24</sup> <https://www.cepal.org/es/comunicados/contraccion-la-actividad-economica-la-region-se-profundiza-causa-la-pandemia-caera-91>.

## **CAPÍTULO IX: ¿CÓMO EFECTÚAN LOS PAGOS DE LOS TRIBUTOS LAS PYMES?**

Una de las opciones más importantes que tienen las pymes en Argentina es la adhesión a los planes de pagos y moratorias, ya que muchas veces debido a la difícil coyuntura que afrontan día tras día las no logran hacer frente a la carga impositiva que persisten constantemente.

Una de las opciones de moratoria que surgió luego de la pandemia es la ley 27653 en la que pueden presentarse deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31/8/2021 inclusive, en donde se eliminarán los intereses tanto resarcitorios y/o punitivos con determinados límites según el tipo de contribuyente. Otro de los beneficios fue que las Micro y pequeñas empresas inscriptas en ganancias podrán optar por practicar la amortización acelerada para las inversiones efectivizadas hasta el 31/12/2022 en bienes muebles amortizables y en obras de infraestructuras. El plazo de inscripción a la moratoria fue hasta el 29 de abril.

Otra de las observaciones de los resultados de la gran presión tributaria que padecen y se les exige a las pymes en Argentina al momento de cumplir con las obligaciones frente a los vencimientos impositivos fiscales es la toma de créditos. Una de las opciones que se brindan actualmente es el ofrecido por el Banco Nación, el cual es un crédito para micro, pequeñas y medianas empresas por un monto máximo de \$50 millones, la tasa de interés es de un 7%, el mismo deberá ser abonado en un plazo de 36 meses, con 6 meses de gracia.

## **CAPÍTULO X: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **ACTUALES**

Continuando con las observaciones anteriores podemos decir que, a meses de la salida de la pandemia, frente al pago de los impuestos tasas y contribuciones se produjo un gran aumento de la recaudación fiscal comparado con el mismo periodo del año anterior. Tal como se mencionaba, la recaudación tributaria ha ido en aumento durante los meses de enero a abril en un 64,0%, donde está compuesto principalmente por el incremento de los tributos asociados a:

- Seguridad Social en un 72,1%,
- Ganancias en un 82,0%
- IVA en un 69,0%. <sup>25</sup>

Esta dinámica ubicó el nivel de ingresos correspondiente al primer cuatrimestre de 2022 por encima de lo registrado en el mismo período del año anterior. Los impuestos con mayor relación a la actividad económica contribuyeron también a explicar el crecimiento de la recaudación nacional.

---

<sup>25</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-recaudacion-tributaria-nacional-aumento-640-ia-estimandose-un-crecimiento-real-por>

## **CAPÍTULO XI: MEDIDAS PARA ALIVIAR LA CARGA IMPOSITIVA**

- Disminución en la carga impositiva,
- Aumento en los plazos para el pago de impuestos, es decir, mejor financiación para estas.
- Disminución del impuesto a las ganancias, para acompañar en su crecimiento.
- Aumento de posibilidades bancarias para accesibilidad al crédito.

## CAPÍTULO XII: ANÁLISIS DEL CASO

En la presente investigación se procedió al estudio de una PyMES la cual, se encuentra en funcionamiento actualmente. El análisis comenzó con una entrevista con el dueño de la empresa, en donde nos ha explicado el funcionamiento de la misma, el origen de su creación, los objetivos previstos a alcanzar y los resultados obtenidos a lo largo de los años 2018, 2019 y 2020.

La entrevista se realizó bajo estricta confiabilidad con el fin de brindarnos la información necesaria para la finalización de la tesis. Es de suma importancia mencionar que no fuimos autorizadas a mostrar los papeles de trabajo como así tampoco ningún tipo de documentación con respaldo legal. No solo hemos contado con la entrevista del dueño, sino también con el apoyo de su estudio contable que fue quien nos brindó toda la documentación impositiva y contable.

### **1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

Según la información que hemos podido obtener a lo largo de la entrevista, la empresa “Las cuatro X” (así la denominaremos durante el desarrollo del trabajo) nació en el año 2010 siendo la misma una empresa familiar, operando en el mercado por más de 10 años.

En sus orígenes la fábrica se encontraba ubicada en la Paternal, Provincia de Buenos Aires. En 2018, se mudó a la Capital Federal en donde se encuentra ubicado en la actualidad.

Desde su establecimiento, se han especializado en la fabricación de muebles de oficina, buscando el desarrollo sostenido de sus productos y tratando de encontrar su lugar en el mercado, marcando la diferencia en calidad y distinción del producto ofrecido.

La empresa “Las cuatro X” está formada por un equipo de profesionales y personal altamente calificado abocados a la satisfacción del cliente, brindando un servicio iniciado en su clase.

Según lo que nos comunicaron en la entrevista ellos le aplican mucha pasión a lo que hacen, centralizando en materializar toda clase de idea y transformando espacios de trabajo inspiradores

como productivos; haciendo siempre foco en la excelencia y la calidad en lo que fabrican y comercializan.

Sus principales clientes se encuentran localizados en la provincia de Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Rosario y Santa Fe. Actualmente posee una estructura organizacional formada por:

- ✓ 2 Diseñadores Industriales
- ✓ 6 Oficiales Carpinteros
- ✓ 2 Tapiceros
- ✓ 2 Costureros
- ✓ 1 Jefe de Ventas
- ✓ 4 Vendedores
- ✓ El área contable es tercerizada a un estudio contable de la zona.

Según la descripción que se encuentra en su página web, dentro de sus principales productos encontramos:

- Escritorios
- Puestos de trabajo
- Mesas de reunión
- Sillones
- Recepción
- Guardado

Según la descripción que se encuentra en su página web, dentro de sus principales productos encontramos:

- Escritorios
- Puestos de trabajo
- Mesas
- Sillas
- Sillones
- Recepción

Según el estilo de sillas y sillones, se subdivide en diferentes líneas las cuales se detallan a continuación:

- Línea symplefi Operativa: Este diseño se basa en la especialización en sus tapizados teniendo una fina terminación y con un excelente acabado.
- Línea ares 2: es un modelo denominado relax con un sistema práctico con una importante calidad, presentando unos resultados y confort excepcionales. Estos modelos presentan una excelente posición para estar sentados y un alto grado en el confort diario de trabajo.
- Línea confort: siendo una empresa que se destaca en la inversión de la innovación esta línea incorporó el sistema de deslizamiento losa, el cual permite una posición de apertura de asiento y respaldos en casi 160 grados.
- Línea nove Premium class: una de las características clave de este modelo es la incorporación de arcón deslizante en sus modelos chauselongues. Con una versatilidad como adaptación para espacios.
- Línea Boss premium: esta línea ofrece diseños atemporales con un alto nivel de elegancia con detalles minimalistas y finos diseños, incorporando la máxima tecnología para lograr una alta vida útil, pero sin perder el foco de la comodidad.

## 2. IMPUESTOS INSCRIPTOS

La empresa “Las cuatro X” se encuentra inscripta en los siguientes impuestos:

- IVA
- Impuesto a las ganancias
- IIBB
- Seguridad e Higiene
- Convenio Multilateral

### Cuenta con:

- Certificado Mi PYMES

Para comenzar el análisis de la situación impositiva de la empresa, se procede a acceder a sus últimos balances, los cuales han sido brindados por sus dueños, como antes lo hemos mencionado.

Como primer paso se procedió a la comparación de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Consecuentemente, para poder confirmar o rechazar la hipótesis, se procede a analizar la Utilidad Bruta y el Patrimonio de los últimos tres balances de los años mencionados. Para ello, efectuaremos un desglose de cada uno de los respectivos componentes del Estado de Resultados como así también se analizará el cuadro de Evolución Patrimonial.

### 3. ANALISIS DE LAS VENTAS

En los primeros dos años, los niveles de ventas tuvieron una tendencia alcista, pero en el último periodo comenzó su declinación. Según lo conversado con los dueños, la causa principal fue el fenómeno de la pandemia.

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS POR VENTAS</b>	\$ 37,650,700.00	\$ 96,001,578.00	\$ 65,990,501.00

*Fuente 17: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

### 4. ANALISIS DEL COSTOS DE LA MERCADERIA VENDIDA (CMV)

En los primeros dos años, los niveles de costo de mercadería vendida tuvieron una tendencia de crecimiento, pero en el año 2020 declinaron.

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>CMV</b>	\$ 34,650,700.00	\$ 78,807,695.38	\$ 64,004,186.92

*Fuente 18: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

A su vez podemos mencionar que representan en promedio un 90% de los ingresos.

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS POR VENTAS</b>	\$ 37,650,700.00	\$ 96,001,578.00	\$ 65,990,501.00
<b>COSTO DE MERCADERÍA VENDIDA</b>	\$ 34,650,700.00	\$ 78,807,695.38	\$ 64,004,186.92
	<b>92.03%</b>	<b>82.09%</b>	<b>96.99%</b>

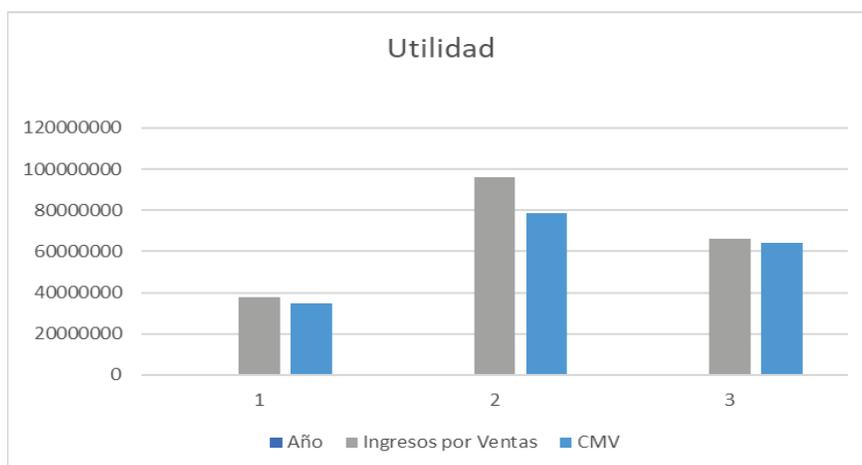
Fuente 19: Elaboración propia, según los balances obtenidos.

## 5. RESULTADO BRUTO

El mismo se obtiene de la diferencia entre los Ingresos por Ventas y el Costo de Mercadería Vendida.

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS POR VENTAS</b>	\$ 37,650,700.00	\$ 96,001,578.00	\$ 65,990,501.00
<b>COSTO DE MERCADERÍA VENDIDA</b>	\$ 34,650,700.00	\$ 78,807,695.38	\$ 64,004,186.92
<b>RESULTADO BRUTO</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>	<b>\$ 17,193,882.62</b>	<b>\$ 1,986,314.08</b>

Fuente 20: Elaboración propia, según los balances obtenidos.



Fuente 21: Elaboración propia, según los balances obtenidos.

## 6. GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS

Continuando con el análisis del Estados de Resultados, llegamos a la ganancia antes de impuestos, la misma se obtiene al descontar los gastos de administración y comercialización. La misma se expone a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>GANANCIA/PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>	\$ (1,880,715.00)	\$ (2,700,165.00)	\$ (32,901,561.00)

*Fuente 22: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

En el año 2020, el resultado antes de impuestos es por un monto negativo de \$32.901.561 (pérdida), de los cuales un 39% corresponden a multas e intereses AFIP, ya que la empresa adquirió dos planes de facilidades de AFIP.

## 7. GANANCIA LUEGO DE IMPUESTOS

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>GANANCIA/PÉRDIDA DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	\$ (1,580,400.00)	\$ (265,534.00)	\$ (23,750,301.00)

*Fuente 23: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

Analizando la ganancia obtenida luego de descontar los respectivos impuestos, podemos observar que esta misma se fue reduciendo años tras año, obteniendo quebrantos, es decir pérdidas.

## 8. PASIVO CORRIENTE

<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Deudas Comerciales	\$ 3,201,810.00	\$ 4,360,051.00	\$ 6,981,766.00
Deudas Sociales y Remuneraciones	\$ 980,436.00	\$ 4,632,300.00	\$ 702,950.00
Deudas Fiscales y Sociales	\$ 1,480,813.00	\$ 2,590,359.00	\$ 23,327,972.00
Otras Deudas	\$ 1,612,360.00	\$ 1,741,168.00	\$ 30,213,999.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 7,275,419.00</b>	<b>\$ 13,323,878.00</b>	<b>\$ 61,226,687.00</b>

*Fuente 24: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

Se puede observar que en el año 2020 los pasivos tuvieron un gran incremento, nos detenemos aquí para poder analizar la causa del mismo. Su composición es la siguiente:

- Deudas comerciales, representan un 11%
- Deudas sociales y remuneraciones, un 1%
- Deudas fiscales y sociales un 38%

Podemos determinar, que las deudas fiscales y sociales tienen la mayor incidencia en el nivel de deudas. El mismo está compuesto de la siguiente manera:

AÑO	2018	2019	2020
IVA a pagar	\$ 728,945.00	\$ 2,360,780.00	\$ 1,791,002.00
IIBB a pagar	\$ -	\$ 214,101.00	\$ 297,409.00
PFP AFIP a pagar	\$ 749,002.00	\$ -	\$ 20,631,132.00
<b>DEUDAS FISCALES Y SOCIALES</b>	<b>\$ 1,477,947.00</b>	<b>\$ 2,574,881.00</b>	<b>\$ 22,719,543.00</b>

Fuente 25: Elaboración propia, según los balances obtenidos.



Fuente 26: Elaboración propia, según los balances obtenidos.

El nivel de IVA del año 2020 respecto al año 2019 ha disminuido, esto se refleja debido a la disminución de las ventas de un año respecto al otro.

En el año 2020, tal como se mencionó, la empresa adquiere dos planes de facilidades de pago que brinda la AFIP. El mismo, tiene la mayor incidencia dentro de las deudas fiscales y sociales ya que representan un 92%. Se compone de la siguiente manera:

<b>PLAN DE FACILIDADES DE PAGO N° 1</b>	
IVA	\$ 3,133,396.60
Contribución Seguridad Social a pagar	\$ 2,330,174.00
Impuesto a las ganancias	\$ 4,962.38
Intereses y multas AFIP	\$ 10,345,987.99
<b>PLAN DE FACILIDADES DE PAGO N° 2</b>	
SICORE	\$ 10,835.90
SUSS	\$ 2,390,174.13
Intereses y multas AFIP	\$ 2,415,601.00

*Fuente 27: Elaboración propia, según los balances obtenidos.*

Luego del análisis de la carga impositiva de los años 2018, 2019 y 2020, pudimos observar que la mayor presión tributaria está en los Planes de Facilidades de Pago adquiridos en el año 2020.

## **9. RESUMEN DEL CASO**

Luego de analizar los balances de la PyMES elegida y desglosar sus componentes principales como lo son: sus ventas, sus costos de mercadería vendida y los pasivos corrientes; podemos observar que la mayor incidencia impositiva se genera por los planes de facilidades obtenidos en el último año bajo análisis.

El efecto de los mismos, no fué beneficioso para la empresa, ya que si bien, en principio puede resultar ser una buena alternativa para afrontar las deudas, generaron un acrecentamiento elevado en el pasivo.

Tal como hemos analizado, la situación de las PYMES en Argentina es sumamente delicada y no cuentan con opciones alentadoras para afrontar sus pasivos. En el caso bajo análisis podemos afirmar esta situación, ya que necesitaron, para abonar los pasivos, ingresar a este plan de facilidades, el cual el nivel de intereses supera al 100% de la deuda, es decir, el costo de acceder a este plan es muy alto.

Es importante destacar un tema fundamental como lo es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cada venta y compra realizada está gravada con IVA, mes a mes se debe realizar una declaración jurada para luego realizar el pago correspondiente al fisco, si así da como resultado. En muchas ocasiones, y tal como lo es el de la PyMES analizada, puede suceder que los pagos de las declaraciones juradas de IVA se realicen con anterioridad al cobro de las ventas efectuadas, ya que el IVA utiliza el criterio de lo devengado.

Este desfase en el tiempo, genera un perjuicio para la situación económica y financiera de la empresa ya que, la PyMES no estaría contando con la liquidez suficiente para poder abonar el saldo a pagar de IVA.

En los últimos años, con la ley 27264, esta situación poco a poco se empezó a revertir, ya que aquellas PyMES que cuenten con certificado Mi Pymes pueden acceder al beneficio del pago de IVA a 90 días. Lo cual, les da la posibilidad de poder disponer de este dinero para afrontar otras deudas o invertir en opciones financieras.

### CAPÍTULO XIII: CONCLUSIÓN

Terminando el análisis del presente trabajo observamos que las pequeñas y medianas empresas poseen una gran importancia en nuestra economía ya que son el motor impulsor para el crecimiento económico y grandes generadoras de empleo. En la actualidad, el país presenta una estructura impositiva que influye negativamente tanto en el patrimonio como en la economía de este tipo de empresas, poniendo en peligro su estructura.

Si bien las pymes, en la actualidad al estar encuadradas dentro de Mi PyMES gozan de beneficios como son créditos o moratorias, no le es suficiente para afrontar las cargas impositivas.

Según lo analizado, podemos concluir que la carga tributaria es uno de las principales preocupaciones que aqueja a los dueños de las empresas o de quien las dirige.

El pago de los impuestos sumado a las erogaciones de fondos que están relacionadas con su operatoria habitual, como por ejemplo los salarios al personal, logísticas, gastos edilicios, y demás ha provocado que innumerables cantidades de pymes necesiten acceder a la ayuda que les está brindado el estado nacional. Si bien esto en principio puede ser un beneficio, puede terminar ocasionar un perjuicio.

Analizando las situaciones expuestas, creemos necesario que existan medidas impositivas diferenciadas para este tipo de empresas que les permita sobrevivir y consolidarse.

## ANEXOS

### ANEXO 1

# CERTIFICADO MIPyME

## CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Número de Registro: **779136061**

CUIT:

Razón Social:

Categoría: **Micro**

Sector: **Servicios**

Fecha de Emisión: **07/04/2021**

## ANEXO 2

IMPUESTOS		
NACIONALES	PROVINCIALES	MUNICIPALES
<p>Se crean por una ley del poder legislativo, es decir, del congreso nacional. Se aplican en todo el territorio de la República Argentina. Ejemplo: IVA, Ganancias, Bienes Personales, Impuestos internos, Monotributo. Lo recauda y fiscaliza un mismo organismo: la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).</p>	<p>Se crean por el poder legislativo de cada provincia. Se aplican en cada provincia. Ejemplo: IIBB (tiene aplicación dentro del perímetro de la provincia de Buenos Aires). Cada provincia tiene un organismo que recauda y fiscaliza. En Bs As lo recauda y fiscaliza ARBA, en CABA lo recauda y fiscaliza AGIP.</p>	<p>Se crean por el poder legislativo municipal. Se aplica dentro de cada municipio. Lo recauda y fiscaliza el organismo competente de cada jurisdicción municipal.</p>

## ANEXO 3

SUJETOS	
HECHO	DERECHO
<p>Es aquél que soporta la carga impositiva</p>	<p>Es el que liquida y abona el impuesto. Son aquellos a los cuales la ley les exige la liquidación de los gravámenes, la presentación de la DDJJ</p>

## ANEXO 4

IMPUESTOS	
DIRECTOS	INDIRECTOS
 El sujeto de derecho es igual al sujeto de hecho.	 El sujeto de derecho es diferente al sujeto de hecho.  Existen 4 formas de traslación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslación para adelante</li> <li>- Traslación para atrás</li> <li>- Traslación oblicua para adelante</li> <li>- Traslación oblicua para atrás</li> </ul>

## ANEXO 5

IMPUESTOS
<b>Impuestos monofásicos:</b> son aquellos que gravan solamente una etapa del todo proceso económico. Ejemplo: los impuestos internos a los cigarrillos (los paga solo el fabricante).
<b>Impuestos plurifásicos:</b> se pagan en dos o más etapas. Ejemplo: El IVA, IIBB, Impuesto a las Ganancias. (los paga el proveedor, fabricante, mayorista, minorista, público). Estos a su vez se clasifican
<b>Impuestos acumulativos:</b> Impuesto en cascada, se van acumulando, cada vez se paga más. Ejemplo: IIBB
<b>Impuestos no acumulativos:</b> Es el mismo pero cada uno paga impuesto sobre el valor agregado. Ejemplo IVA.

## ANEXO 6

PRINCIPIO DE TRIBUTACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de Legalidad:</b> los impuestos solamente pueden ser creados por el poder legislativo de cada estado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de la Igualdad:</b> Igualdad base para las cargas públicas. Todos los que están en la misma categoría deben pagar lo mismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de la Irretroactividad de las normas:</b> toda ley que se crea tiene vigencia para el futuro y no hacia atrás. Se basa en el principio de derechos adquiridos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de la Eficiencia:</b> cuando se crea un impuesto ese impuesto debe ser eficiente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de Claridad o Certeza:</b> las normas deben ser fácilmente entendibles por aquel que la lee. Cuando sale una ley debe ser lo más entendible posible, sencilla, cierta y clara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de la Capacidad Contributiva:</b> los contribuyentes tienen que pagar los impuestos en base a la capacidad que tienen para hacerlo. No se mide solo por lo que gana sino por lo que tiene y gasta.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de No Confiscatoriedad:</b> los impuestos exigidos a los contribuyentes no pueden ser algo excesivamente aberrante. Es confiscatorio cuando el Estado saca más del 33% de lo que tiene/gana el contribuyente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Principio de Neutralidad:</b> si se crea un impuesto no tiene que interferir en una actividad industrial, comercial.</li> </ul>

## ANEXO 7

### ESTRUCTURA IMPOSITIVA

**Base Imponible:** Es el monto que está grabado dentro del impuesto.

**Objeto del Impuesto:** Determina aquello que quiere grabar el impuesto. En principio todo lo que se le ocurre a uno se encuentra alcanzado por el objeto. Todo aquello que no esté enunciado en la ley no está grabado.

**Sujeto:** Hay que determinar quién es el sujeto del impuesto, y de a partir de ahí identificar si este está gravado ya que si no hay sujeto no está alcanzado.

**Exenciones:** El que algo este exento primero tiene que estar dentro del objeto del impuesto.

## BIBLIOGRAFÍA

- *Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas*. Recuperado de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>
- *Beneficios*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/beneficios>
- *Decreto 180/2022*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-180-2022-363304/normas-modificadas>
- *Estadística tributaria*. Recuperado de <https://www.afip.gob.ar/estudios/>
- *Informe de avance del nivel de actividad*. Recuperado de [extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib\\_09\\_203A30C37E8E.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib_09_203A30C37E8E.pdf)
- *Memoria Histórica AFIP: Dirección General Impositiva*. Recuperado de <https://www.institutopatria.com.ar/wp-content/uploads/2020/10/1-Historia-de-los-impuestos-en-argentina-AFIP.pdf>
- *Ministerio de Economía: Comunicado*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-recaudacion-tributaria-nacional-aumento-640-ia-estimandose-un-crecimiento-real-por>
- *Recaudación Tributaria Anual: Nominal y en % del PIB*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciontributaria>
- Villegas, Héctor (1999): *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires. Depalma, Séptima edición.